HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

*En Homeris la atención es más*
***Cálida y Humanizada***

Pereira, agosto de 2026

Doctor
**DAVID RICARDO CARDONA MOLINA**
Subdirector Científico
HOMERIS
Ciudad

Señora
**MARIA ALEYDA ARENAS ROJAS**
Técnico
HOMERIS
Ciudad

**Asunto: Designación como supervisor contrato No. 106-2026**

Me permito informar su designación como Supervisor del contrato No 106-2026, suscrito con **KARLA MILENA MONTALVO MONCADA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 32.243.430 de Envigado, para lo cual se le solicita remitirse a la carpeta del contrato, que se encuentra a su disposición en el área jurídica.

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN:

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ENFOQUE ASISTENCIAL, ORIENTADO A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA DIRECTA, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN, DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS, PROMOCIÓN DEL USO SEGURO Y RACIONAL DE MEDICAMENTOS, Y APOYO A LOS PROCESOS CLÍNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITRIO DE RISARALDA.**

**VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **VEITIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.280.000.OO)**

**PLAZO:** El plazo del presente contrato será por **CUATRO (4) MESES y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, o hasta que se agote el presupuesto destinado para el cumplimiento del objeto contractual.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Se le hace saber que además de las obligaciones establecidas en los Manuales de Contratación y supervisión de la E.S.E., y demás normas aplicables, se encuentran las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de avance, actas finales y liquidación cuando haya lugar
- Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato.
- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al área de contratación y al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora;
- Realizar reuniones periódicas con el contratista, de carácter ejecutiva con informe escrito.
- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones del objeto contractual.
- Exigir que cuando no se cumpla el objeto contractual o este sea deficiente, se cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
- Estudiar las situaciones particulares, imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato efectuando los requerimientos para su mejor ejecución.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, los servidores públicos, contratistas, supervisores e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

**FEDERICO RESTREPO ESCOBAR**
Gerente